

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO 298 DE 2016  
(24 de Febrero)

*“Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático y se dictan otras disposiciones”*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 43 y 45 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley 164 de 1994, *“por medio de la cual se aprueba la “Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”, hecha en Nueva York el 9 de mayo de 1992”,* estableció entre otros compromisos para el Estado Colombiano, los de *“(b) Formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales y, según proceda, regionales, que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, tomando en cuenta las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal y medidas para facilitar la adaptación adecuada al cambio climático; (e) Cooperar en los preparativos para la adaptación a los impactos del cambio climático (. . .); (f) Tener en cuenta, en la medida de lo posible, las consideraciones relativas al cambio climático en sus políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes y emplear métodos apropiados (. . .)!!*

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social expidió el Documento COFNPES 3700 de 2011 en el cual se adopta la “Estrategia Institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia”, en el cual se establece que la adaptación y mitigación al cambio climático requieren del desarrollo de estrategias de articulación tanto a nivel sectorial como en los ámbitos nacional y territorial, con el fin de generar una gestión compartida y coordinada, y una información

pertinente y oportuna, que permita una adecuada toma de decisiones para contrarrestar de manera efectiva y oportuna los efectos de este fenómeno en el territorio nacional.

Que el mismo documento CONPES prevé que a nivel territorial se podrá participar a través de los Nodos Regionales de Cambio Climático, instancias de articulación y coordinación que se crean a través de este decreto, con lo cual se busca garantizar que los organismos y entidades descentralizadas participen en la formulación la Política, en la elaboración de los Planes de Adaptación Sectoriales y regionales y en acciones de mitigación al cambio climático así como en la ejecución los mismos, bajo la orientación de los Ministerios y Departamentos Administrativos respectivos.

Que de conformidad con el CONPES, las entidades nacionales, territoriales y los sectores deberán incorporar en sus instrumentos de planificación medidas de mitigación de emisiones de gases efecto invernadero y de adaptación a la variabilidad y al cambio climático.

Que para cumplimiento de las políticas y objetivos estatales señalados, se requiere organizar un Sistema Administrativo de coordinación interinstitucional que, basado en el principio constitucional de la colaboración armónica, articule y ordene los recursos, las normas, las estrategias, los planes, los programas, actividades y que permita orientar y racionalizar los esfuerzos de los organismos y entidades que competencias y responsabilidades en la formulación, ejecución y evaluación políticas en materia de cambio climático.

En mérito de lo expuesto;

#### DECRETA:

*Artículo 1.* Objeto. Establecer el Sistema Nacional de Cambio Climático SISCLIMA, con el fin de coordinar, articular, formular, hacer seguimiento y evaluar las políticas, normas, estrategias, planes, programas, proyectos, acciones y medidas en materia de adaptación al cambio climático y de mitigación de gases efecto invernadero, cuyo carácter intersectorial y transversal implica la necesaria participación y corresponsabilidad las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal o distrital, así como de las entidades privadas y entidades sin ánimo de lucro.